



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO 000505 DE 2018

( 28 DIC 2018 )

*“Por la cual se señala el Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero para el primer semestre de 2019”*

#### LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confieren la Ley 67 de 1983, los Decretos 1071 de 2015, 2425 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 31 de 1965 se creó la Cuota de Fomento Cacaotero, la cual fue modificada por la Ley 67 de 1983, que a su vez dictó normas para su recaudo y administración y creó el Fondo Nacional Cacaotero.

Que en los términos de la Ley 67 de 1983 y el Decreto 1071 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, están obligadas al recaudo de la Cuota de Fomento Cacaotero, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o reciban a cualquier título, beneficien o transformen Cacao de producción nacional bien sea que se destinen al mercado interno o al de exportación, o se utilicen como semillas, materias primas o componentes de productos industriales para el consumo humano o animal.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 67 de 1983, la Cuota de Fomento Cacaotero será del tres por ciento (3%) sobre el precio de venta de cada kilogramo de cacao de producción nacional.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2.10.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, las cuotas de fomento serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o sobre el de venta del producto, cuando éste así lo determine mediante resolución.

Que en la sesión No. 15 del 01 de febrero del 2005 del Consejo Nacional Cacaotero, se recomendó que el precio de referencia sea fijado teniendo en cuenta el precio real del mercado, teniendo de esta manera más equidad y no distorsiones ocasionadas por la movilidad del precio interno, reflejo del precio internacional, y el estancamiento del precio de referencia.

En mérito de lo expuesto,

SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA  
SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE TRÁMITE Y SEGUIMIENTO  
SECRETARÍA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LOGÍSTICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA FINANCIERA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LOGÍSTICA  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA OPERATIVA

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se señala el Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero para el primer semestre de 2019

---

### RESUELVE

**Artículo 1.** Para efectos de la liquidación de la Cuota de Fomento Cacaotero, durante el primer semestre del año 2019, esta se calculará sobre el precio de venta de cada kilogramo de cacao de producción nacional.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C. a los


28 DIC 2018

  
**MARCELA URUENA GÓMEZ**

Viceministra de Asuntos Agropecuarios encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Carlos Alberto Muñoz – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

William Granados - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Aprobó: Oscar Mauricio Bernal – Director de Cadenas Agrícolas y Forestales 

Revisó: Giovanni Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 